



ÓSC Q OOUÁ
PUT OÚO OOSÁ
ÚOOWÚÚO PVOEÁ
Q } áæ ^ } q / S ^ * æK
OEæB || ÁFFÍ Á ^ ÁæÁ
S ^ ÁO ^ } ^ ! æ / Á ^ Á
V : æ •] æ ^) & æ Á Á
OE& ^ • [Áæ / Áæ Á
Q + : { ææ } ÁÚgà | ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0086/2020/SICOM
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

- - - Con fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte, se recibió a través del Correo Electrónico Institucional de Oficialía de Partes, el oficio número TJAO/UT/0244/2020, signado por la licenciada Nineth Jiménez Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, con sus anexos, así como capturas de pantalla de los correos electrónicos enviados al Recurrente, mediante el cual dio cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte. - - - - -

- - - Por lo anterior, analizando las constancias enviadas por el Sujeto Obligado, se tiene que, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio de número TJAO/P/172/2020, solicita la confirmación de Inexistencia de algunos número de oficio que pudieran ser los consecutivos en la secuencia de oficios del minutorio del año dos mil diecinueve. Analizando la Declaratoria de Inexistencia de la Información informan que, el Secretario Particular de la Presidencia a través del oficio número TJAO/P/173/2020, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia, que se entregan de manera digital a esa área los oficios existentes en el minutorio del primer oficio al identificado con el número TJAO/P/150/2019, sin embargo dicha información no fue enviada a este Órgano Garante. Por lo que resulta procedente requerir al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que envíe a este Órgano Garante, la información faltante antes mencionada. - - - - -

- - - Con fundamento en lo establecido por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número TJAO/UT/0244/2020, y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en foja 79, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución

"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-COV2, COVID-19"



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx

IAIPOaxaca



de fecha quince de mayo del dos mil veinte, transcurrió del diez al veinticuatro de noviembre del dos mil veinte y para informar a este Instituto del veinticinco al veintisiete de noviembre del dos mil veinte, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando cumplimiento dentro de tiempo a dicha determinación. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con la información enviada por la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, envíe los oficios existentes en el minutorio del primer oficio al identificado con el número TJAO/P/150/2019; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por el medio correspondiente para tal efecto. Cúmplase.

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----